

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º. 51-2021

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 51. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales,** así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Reunión con representante del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID. Punto cinco. Procedimiento administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021 Acum. Punto seis. Informe y recomendación sobre el resultado del estudio de mercado concerniente al proceso de adquisición del “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”.**

Punto siete. Dictamen jurídico con relación a solicitud de licencia por motivos de vulnerabilidad de motorista. Punto ocho. Solicitudes de capacitación para jefaturas y Comité de Género Institucional, y para personal masculino del TEG. Punto nueve. Resultados de encuesta a servidores públicos del TEG, para identificar artículos promocionales de interés. Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, Autoridad de Aviación Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores, ISDEM, CNJ, SIGET, FONAES, PDDH, ISDEMU, CEL, FGR, CNR, CORSATUR, y de las Alcaldías Municipales de Quezaltepeque, Cuyultitán, Masahuat, Sesori, San Juan Opico, Santa María Ostuma, San Pedro Perulapán, Ilopango, Ayutuxtepeque, San Luis Talpa, Candelaria de La Frontera, Tecoluca, San Pedro Nonualco, Guadalupe, Zacatecoluca, Santiago Nonualco, San Sebastián Salitrillo, San Sebastián, Comasagua, Ciudad Arce, Santa Tecla y Jucuarán. Punto once. Nombramiento de Comisionados de Ética del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera. Punto doce. Varios. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. REUNIÓN CON REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE PRO-INTEGRIDAD PÚBLICA DE USAID.** El señor Presidente manifiesta que, en seguimiento a invitación realizada por el Pleno, se encuentra presente el licenciado Oscar Aguilar, representante del Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para sostener una reunión virtual a través de la plataforma Microsoft Teams con la señora Paulina Ibarra, de nacionalidad chilena, especialista en participación ciudadana y gobierno abierto, a fin de conocerla y trasladarle las áreas de interés institucional para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y relacionarse con otros actores, con la asistencia del Proyecto de Pro-Integridad Pública. Una vez iniciada la reunión virtual, el señor Presidente del Tribunal da la bienvenida a los presentes e informa el objetivo de la reunión. Posteriormente, la señora Paula Ibarra, explica su formación académica y experiencia profesional en el tema de participación ciudadana, agrega, el TEG es único como órgano sancionador dentro de las instituciones de contraloría y su posicionamiento es importante. El señor Presidente expresa que un tema es la participación ciudadana frente a las instituciones públicas y otro tema es el procedimiento administrativo sancionador, que hay críticas de la sociedad civil pero no hay mayores aportaciones que coadyuven al trabajo institucional, que en el evento de rendición de cuentas institucional se ha venido innovando, se realiza de manera virtual el evento y se envía el informe de labores anual a las organizaciones civiles. Agrega, que el Tribunal desea cambiar la metodología para obtener mejores beneficios de las organizaciones civiles y la invitación a trabajar conjuntamente, que el Tribunal realiza una gran labor de prevención de actos de corrupción, y a los periodistas solo les interesa el tema sancionador y no ponen atención a la labor preventiva. La señora Ibarra expresa que cuando se abren canales sin comunicar el objetivo se reciben críticas, por lo cual, se debe definir cómo vamos a comunicar y donde se pueden aplicar mecanismos de participación ciudadana y en qué necesitamos apoyo, como primer punto serían las alianzas con la sociedad civil en los temas de prevención del trabajo del TEG, a través de capacitaciones y trabajo de formación. A ese respecto, el

licenciado Gómez Arévalo opina que le parece importante las formas y maneras de conversar con la sociedad civil, ya que esta no es servidor público sujeto a la Ley de Ética Gubernamental, sino que es diferente, pregunta que como podemos identificar a quienes representa a la sociedad civil y cuáles son los espacios para comunicarse, ya que estos tienen distintos intereses, a efecto de lograr hacer mayor participación ciudadana y generar mayores impactos positivos en la ciudadanía. A lo cual, la señor Ibarra contesta que dicha inquietud va en el sentido de cómo nos aseguramos que estamos involucrando a todos, que eso no es posible ni es necesario, se debe limitar y establecer el criterio de participación y selección de las organizaciones civiles, para hacerlo muy inclusivo, serían las organizaciones con las que el Tribunal desea trabajar, que dichos criterios deben ser definidos no únicamente por el TEG sino que también debe apoyar la organización civil, que las organizaciones civiles posicionan, hay un trabajo de corresponsabilidad, los éxitos se comparten tanto como los fracasos. Posteriormente, la señora Ibarra detalla la experiencia de consultoría que tuvo con el Ministerio de Seguridad y Justicia sobre participación civil, en la cual se definieron los criterios de selección de las sociedades civiles, y el resultado fue positivo pues fue claro el objetivo de crear un comité externo y cuáles eran sus funciones, se elaboró y compartió un documento, y la participación del Ministerio de Justicia fue casi inexistente, y los avances y retrocesos del plan de acción les dan seguimiento la sociedad civil. El licenciado Oscar Aguilar expresa que el Tribunal ha avanzado en identificar sectores de la sociedad civil con quien desea trabajar, que tiene interés en acercarse al sector académico, universidades, y al sector más joven de la sociedad. La señor Ibarra contesta que se debe definir el objetivo con la audiencia y la metodología a seguir, además, que se puede realizar más de un proyecto. Agrega, que hay muchas organizaciones civiles que se reúnen para tener un





logro común y temporal y trabajan a través de medios comunicacionales, que cuando hay ciudadanos comunes y corriente es un trabajo más de comunicación que de participación ciudadana, por lo que se debe definir el objetivo y las audiencias para definir la metodología a utilizar, de que es lo que se quiere lograr, por ejemplo, que apoyen a fiscalizar y como se realizará. El licenciado Oscar Aguilar manifiesta que esta comunicación estratégica es la que el Proyecto de Pro-Integridad Pública desea apoyar al Tribunal con la contratación de una consultora para el tema de participación ciudadana, y propone como primer producto: realizar talleres de trabajo con los miembros del Pleno, como segundo producto: definir hoja de rutas, y como tercer producto: labor de capacitación a los equipos técnicos del TEG. El señor Presidente manifiesta que está complacido con la reunión virtual sostenida y que el Pleno decidirá posteriormente sobre el ofrecimiento del Proyecto de la contratación de la consultora para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. La señora Ibarra agradece la oportunidad y el tiempo de la reunión, y se finaliza la reunión virtual. Posteriormente, el señor Presidente expresa que el Tribunal debería realizar reuniones por sectores y plantear los temas, no es solo informar y recibir preguntas, sino que el grupo analice el tema y el Tribunal coordine y participe y que se obtenga el producto final. El licenciado Campos manifiesta que coincide que los ciudadanos solo son receptores de mensaje y no participan, y por otro lado, está de acuerdo con reunir a los sectores agremiados, inclusive la diplomacia, para tratar temas específicos y que el Tribunal sea únicamente facilitador, además, pregunta qué tanto el gobierno central vería bien el protagonismo del Tribunal. A lo que el señor Presidente contesta que también es importante tomar en cuenta el tema político y las líneas ideológicas de las sociedades civiles agrupadas, que el Tribunal tiene que posicionarse bien institucionalmente con los diferentes sectores de la sociedad civil, para ello se

deberán definir objetivos e identificar las organizaciones civiles, y plantearse al Proyecto de Pro-Integridad Pública. Posteriormente, los miembros del Pleno analizan el avance en otros temas de proyectos de cooperación en desarrollo que tiene el Tribunal con el apoyo del citado Proyecto. Finalmente, el licenciado Oscar Aguilar informa que el Proyecto de Pro-Integridad Pública ha aceptado la solicitud del Tribunal de apoyar la creación de un chatbot, y el señor Presidente manifiesta que el Tribunal agradece el apoyo de cooperación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido, y se agradece, el ofrecimiento del Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)**, relativo a la contratación de la señora Paula Ibarra, consultora especialista en los temas de participación ciudadana y gobierno abierto, para el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de participación, el cual será definido oportunamente. **PUNTO CINCO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 01/02-DI-2021 ACUM.** El señor Presidente informa que con fecha trece de agosto del presente año, se recibió escrito suscrito por

, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), referente al procedimiento administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021 Acum., seguido en contra

del TEG. Una vez analizado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito presentado por**

; en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), referente al procedimiento

administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021 Acum., seguido en contra del

del TEG y; **2º) Instrúyase a la Secretaria General trasladar el referido escrito a la Asesora Jurídica**, para su correspondiente trámite. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. INFORME Y RECOMENDACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO CONCERNIENTE AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”. El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando UACI-142/2021, a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, remite para consideración del Pleno, informe del resultado obtenido y de la recomendación respectiva, del estudio de mercado relativa al proceso de adquisición del “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, previo al inicio del cuarto proceso que se tenía pensado realizar para la adquisición del suministro en referencia. En dicho informe se relacionan los antecedentes, relativos a los tres procesos realizados con anterioridad (dos licitaciones públicas y una contratación directa con competencia), los cuales fueron declarados desiertos debido a la falta de participación. Adicionalmente, en dicho informe se relaciona la gestión realizada posterior al resultado anterior de los tres procesos fallidos, previa consulta a la UNAC sobre el procedimiento a seguir, relativa a la realización de un estudio de mercado, siendo las empresas objeto de dicho estudio las siguientes: 1) General de Vehículos, S.A. de C.V., 2) Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. En dicho informe se detallan las razones que a dichas empresas les impidieron ofertar. La jefe de la UACI concluye en el informe del estudio de mercado, que habiéndose realizado todos los procedimientos y gestiones

correspondientes para la adquisición y contratación del suministro de dos (2) vehículos tipo pick up, las condiciones actuales de la industria automotriz, no son favorables debido a la poca oferta y alta demanda, y que consecuentemente los distribuidores locales de vehículos han tenido que verse obligados a exigir a sus clientes términos o condiciones contractuales diferentes, debido a las restricciones impuestas por los fabricantes, de las cuales están conscientes que no todos sus clientes pueden adherirse, como es el caso de algunas instituciones del sector público, que no generan fondos propios y que dependen de la programación de fondos del Ministerio de Hacienda, como es el caso del TEG; por tanto es evidente que tal escenario impide promover nuevamente otro proceso de contratación, ya sea sin o con competencia, debido a que los distribuidores de vehículos no están en condición de ofertar en los términos requeridos, por lo que se recomienda que la adquisición y contratación del suministro en referencia, se realice el próximo ejercicio fiscal, previo a otro estudio o sondeo de mercado, con el fin de conocer si ha cambiado el contexto actual. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con la recomendación de la jefe de la UACI, respectiva a iniciar un nuevo proceso de adquisición en el mes de octubre del presente año, con cargo al presupuesto 2022, previo a otro estudio o sondeo de mercado, considerando las razones expuestas en el informe en referencia, respecto que las condiciones actuales de la industria automotriz no son favorables debido a la poca oferta y alta demanda en el mercado, por lo que los distribuidores de vehículos no están en condición de ofertar en los términos requeridos. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe y recomendación sobre el resultado del estudio de mercado concerniente al proceso de adquisición del**



“Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, presentado por la jefe de la UACI, y atendiendo a su recomendación, autorizase iniciar un nuevo proceso de adquisición en el mes de octubre del presente año, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, previo a otro estudio o sondeo de mercado. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. DICTAMEN JURÍDICO CON RELACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS DE VULNERABILIDAD DE MOTORISTA. El señor Presidente hace saber que con fecha nueve de agosto del presente año, se recibió memorando 182-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual remite dictamen jurídico relacionado con la solicitud de la jefe de Recursos Humanos de la aprobación de licencia por motivos de vulnerabilidad del señor

, motorista del Tribunal de Ética Gubernamental, debido a incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social -ISSS-, amparada en el Decreto Legislativo 774, que contiene la “Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”, en la cual se establece la incapacidad del doce de julio al veintisiete de agosto del presente año, por un total de cuarenta y siete días. La Asesora Jurídica en su dictamen jurídico concluye, en síntesis, que “(...) A. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la **“Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”**, esta es aplicable en el ámbito público, en todo el territorio salvadoreño; en tal sentido, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), el Tribunal de Ética Gubernamental al constituirse en una “...una institución de derecho público...”, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la misma y, por tanto, en virtud del principio de legalidad, está

obligado a dar cumplimiento a las prescripciones normativas contenidas en dichas disposiciones transitorias. B. En razón de lo anterior, los artículos 3 y 4 del citado cuerpo normativo definen las condiciones o requisitos de naturaleza legal, que deben concurrir para la autorización de la incapacidad médica correspondiente, con la que se pretende proteger a los trabajadores en condición médica vulnerable, en el marco de la pandemia por COVID-19 y así evitar posibles contagios. En tal sentido, el artículo 3 determina qué se entenderá como trabajadores con condición médica vulnerable y enlista una serie de patologías médicas que generan dicho estatus; las cuales, para viabilizar su correcta aplicación, fueron definidas por el ISSS con base en criterios técnicos en el **“Lineamiento para la aplicación del Decreto Legislativo 889. Prórroga a la Disposición Transitoria que Proteja a los Trabajadores con Condición Médica Vulnerable frente al COVID-19. Mayo 2021”**, normativa de carácter administrativa aplicable al presente caso. Así, conforme al artículo 4 del decreto legislativo citado, las personas que tengan “exclusivamente una de las condiciones médicas” establecidas como situaciones de vulnerabilidad en dicha normativa; para gozar del beneficio concedido en la disposición transitoria deben presentar una incapacidad emitida por un facultativo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, ya sea en el sector público o privado. Es decir, que, únicamente un médico debidamente autorizado puede determinar que un trabajador - para el caso, un servidor público- se encuentra en una de las situaciones de vulnerabilidad, de las taxativamente delimitadas en el Decreto Legislativo No. 889 y especificadas en la normativa administrativa antes citada, que para ese efecto ha emitido el ISSS. Para el caso en concreto, al verificar la documentación presentada por el señor _____, se colige que tanto el formulario que contiene la incapacidad que no genera subsidio, como el Formulario para Determinar

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



la Condición Médica Vulnerable en Trabajadores Asegurados según el Decreto Legislativo 774, presentados ante ese honorable Pleno, cumplen con los requisitos del Decreto Legislativo No. 889 y lineamientos administrativos establecidos por el ISSS (...). Por tanto, sobre este aspecto, el dictamen de la Unidad de Asesoría Jurídica - UAJ- es que los documentos presentados por el señor _____, al ser documentos públicos¹, gozan de fe pública, y, además, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en las disposiciones legales y administrativas mencionadas, por tanto, se debe designar trabajo domiciliario o teletrabajo a dicho servidor público, por haberse acreditado su condición médica vulnerable frente a la enfermedad COVID-19. Por lo que, en virtud del principio de legalidad, debe autorizarse la licencia correspondiente, por el término establecido en la documentación presentada, que ha sido emitida conforme a los criterios técnicos de la autoridad competente en el ámbito de la salud. C. Una vez aclarado lo anterior, es menester señalar que el decreto legislativo citado establece una serie de garantías para el trabajador. Específicamente, en el artículo 5 señala que la persona en situación de vulnerabilidad -en los términos expuesto *supra*- *podrá resguardarse en su residencia* y **no tienen que ser afectados laboralmente** si están autorizados para no asistir a su centro de trabajo, durante la vigencia del mismo. En concordancia con lo anterior, el artículo 7, define que para los trabajadores del sector público amparados en el decreto en mención, “...**su salario será pagado** por el patrono de acuerdo a las leyes vigentes”. Aunado a lo anterior, según el artículo 6, en la medida de lo posible, de acuerdo a las funciones de cada trabajador, “...**deberán** asignarle actividades laborales para que dichos trabajadores las desempeñen bajo la modalidad de

¹ De acuerdo con el artículo 331 del Código Procesal Civil y Mercantil, “los instrumentos públicos son los expedidos por notario, que da fe, y por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función”.

teletrabajo” (itálicas y resaltado propio). Sobre estos tres aspectos, honorables Miembros del Pleno, la UAJ es del criterio que, además, de autorizarse la licencia respectiva por haberse acreditado la condición de vulnerabilidad frente al COVID-19 del señor ; asimismo, es imprescindible que se ordene a la unidad organizativa competente que realice el pago del salario correspondiente a dicho servidor público en atención al Decreto Legislativo No. 889; además, se autorice la no asistencia a las instalaciones del TEG del mismo, por el período establecido en la documentación médica correspondiente; y, se instruya, a la jefatura inmediata y a la Unidad de Recursos Humanos, analizar la viabilidad de asignar actividades laborales, para ser desarrolladas por el servidor público en referencia, bajo la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando ello no represente una afectación laboral. (...). Adjunta documentación relacionada. Una vez revisado el dictamen jurídico y documentación anexa presentados por la Asesora Jurídica, los miembros del Pleno estiman pertinente autorizar la licencia por motivos de vulnerabilidad al señor

, motorista, y por ende, le autorizan la no asistencia a la sede central del TEG, por cuarenta y siete (47) días, período comprendido del doce de julio al veintisiete de agosto del presente año, por haberse acreditado la condición de vulnerabilidad frente al COVID-19, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 774, prorrogada por un plazo de 80 días, por medio del Decreto Legislativo No. 889 de fecha veintisiete de abril del presente año, y el “Lineamiento para la aplicación del Decreto Legislativo 889. Prórroga a la Disposición Transitoria que Proteja a los Trabajadores con Condición Médica Vulnerable frente al COVID-19. Mayo 2021”. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe inmediato del señor , en atención al artículo 6 del Decreto Legislativo 889, analice conforme al perfil de puesto y funciones



del cargo de motorista, la viabilidad de asignarle actividades laborales (tareas administrativas) para ser desarrolladas por el señor [redacted], bajo la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando ello no represente una afectación laboral, y se le proporcione las herramientas de trabajo necesarias para desarrollarlas. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el dictamen jurídico y documentos anexos presentados por la Asesora Jurídica; 2º) Autorízase la licencia por motivos de vulnerabilidad al señor**

[redacted], **motorista**, y por ende, le autorizan la no asistencia a la sede central del TEG, por cuarenta y siete (47) días, período comprendido del doce de julio al veintisiete de agosto del presente año, por haberse acreditado la condición de vulnerabilidad frente al COVID-19, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 774, prorrogado por un plazo de ochenta (80) días, por medio del Decreto Legislativo No. 889 y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, jefe inmediato del señor [redacted], que en atención al artículo 6 del Decreto Legislativo 889, analice conforme al perfil de puesto y funciones del cargo de motorista, la viabilidad de asignar al señor [redacted], actividades laborales (tareas administrativas) a ser desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando ello no represente una afectación laboral, y se le proporcione las herramientas de trabajo necesarias para desarrollarlas. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN PARA JEFATURAS Y COMITÉ DE GÉNERO INSTITUCIONAL, Y PARA PERSONAL MASCULINO DEL TEG.** El señor Presidente expresa que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando REF. 16-UDG-2021, a

través del cual la jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, y en atención a la Línea de Acción L.1.2 del Plan de Acción de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, remite para consideración del Pleno, autorización de capacitación relativa al “Formulario de metas e indicadores de género en el quehacer institucional”, dirigida a las jefaturas y a los miembros del Comité de Género Institucional, en modalidad virtual, a ser impartida por una especialista del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el día viernes veintisiete de agosto del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. El objetivo de dicha capacitación es que las diferentes jefaturas institucionales incorporen el tema de metas e indicadores de género en el Plan Estratégico y Planes Anuales Operativos, logrando con ello la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional. Por otro lado, el señor Presidente hace saber que con fecha doce de agosto del presente año, se recibió memorando REF. 16-UDG-2021, a través del cual la jefe de la Unidad de Género, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, remite para consideración del Pleno, autorización de capacitación respectiva al “ABC de las Masculinidades”, dirigida a dieciséis (16) servidores públicos del TEG detallados en el citado memorando, en modalidad presencial, los días martes 5, 12, 19 y 26 de octubre del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el apoyo solicitado al Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). El objetivo de dicha capacitación es para lograr una mayor sensibilización en temas de género y lograr desmontar patrones culturales y machistas el interior del Tribunal. Adjunta la temática del curso “ABC de las Masculinidades” y el listado de los veinte servidores públicos que ya cursaron y aprobaron en modalidad virtual dicha capacitación, y el listado de los siguientes dieciséis servidores públicos que recibirán la capacitación en modalidad presencial:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

jefe de la Unidad de Género que realice una selección de los temas prioritarios de dicho curso, a ser impartidos en una primera ocasión y desarrollados en un día laboral, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. RESULTADOS DE ENCUESTA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEG, PARA IDENTIFICAR ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE INTERÉS.

El señor Presidente informa que con fecha once de agosto del presente año, se recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a través del cual, en seguimiento a instrucción del Pleno, remite para consideración del Pleno, los resultados de la encuesta sobre identificación de artículos promocionales de interés dirigida a los servidores públicos del Tribunal, para elaboración de materiales. En dicho informe consta que los artículos promocionales más votados por el personal son los siguientes: loncheras de tela térmica (20 personas), sombrillas (20 personas), bolsa reutilizables biodegradables (19) y squeeze (18 personas). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente no invertir fondos públicos en la elaboración de materiales de artículos promocionales, considerando la política de austeridad de la institución, y la importancia de invertir los recursos en otras áreas que posicionen con mayor impacto al Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el resultado de la encuesta a los servidores públicos institucionales, para identificar artículos promocionales de interés, presentado por la jefe de la Unidad de Comunicaciones y; 2°) No se accede a invertir fondos públicos en la elaboración de materiales de artículos promocionales, considerando la política de austeridad de la institución, y la importancia de invertir los recursos en otras áreas que**



posicionen con mayor impacto al Tribunal de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ISDEM, CNJ, SIGET, FONAES, PDDH, ISDEMU, CEL, FGR, CNR, CORSATUR, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE, CUYULTITÁN, MASAHUAT, SESORI, SAN JUAN OPICO, SANTA MARÍA OSTUMA, SAN PEDRO PERULAPÁN, ILOPANGO, AYUTUXTEPEQUE, SAN LUIS TALPA, CANDELARIA DE LA FRONTERA, TECOLUCA, SAN PEDRO NONUALCO, GUADALUPE, ZACATECOLUCA, SANTIAGO NONUALCO, SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SAN SEBASTIÁN, COMASAGUA, CIUDAD ARCE, SANTA TECLA Y JUCUARÁN.** El señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio No. 4070/2021 de fecha nueve de agosto del presente año, suscrita por el Director de Administración del Ministerio de la Defensa Nacional, y recibida con fecha diez de agosto del presente año; ii) Nota con referencia AAC-JS-196-EXT-2021 de fecha veintiocho de julio del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, y recibida con fecha veintiocho de julio del presente año; iii) Nota con fecha dieciséis de julio del presente año, suscrita por la Viceministra del Ministerio de Relaciones Exteriores, y recibida con fecha veintiuno de julio del presente año; iv) Nota con referencia ISDEM-GGE.EG.128.EXT.2021 de fecha nueve de agosto del presente año, suscrita por la Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y recibida con fecha diez de agosto del presente año; v) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental

por parte de los servidores públicos, de fecha veintiuno de junio del presente año, suscrita por la Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), y por un observador designado por el TEG, acta recibida con fecha diez de agosto del presente año; vi) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha veintitrés de julio del presente año, suscrita por el señor Superintendente de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y por un observador designado por el TEG, acta recibida con fecha treinta de julio del presente año; vii) Nota con referencia DE-AR-177/2021 de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), y recibida con fecha veintiocho de julio del presente año. Adjunta acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del FONAES, por parte de los servidores públicos, de fecha veintiséis de julio del presente año, y certificación de punto de acta de Junta Directiva del FONAES de igual fecha; viii) Nota de fecha veintidós de julio del presente año, suscrita por el señor Procurador de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y recibida con fecha veintiséis de julio del presente año; ix) Nota con referencia ISDEMU/DE/119/2021 de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrita por la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y recibida con fecha treinta de julio del presente año. Anexa certificación de punto doce del acta número nueve de la Junta Directiva del ISDEMU, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno; x) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha trece de agosto del presente año, suscrita por la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y por una observadora designada por el TEG, acta recibida con fecha dieciséis de agosto del presente año;



xi) Nota con referencia 03475 de fecha 11 de agosto del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), y recibida con fecha dieciséis de agosto del presente año; xii) Oficio con referencia FGR-SG 0071/2021 de fecha veinticuatro de junio del presente año, suscita por el Fiscal General de la República (FGR), y recibida con fecha veintiuno de julio del presente año; xiii) Nota con referencia DE/CNR/177/HI2581/2021 de fecha dieciséis de julio del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR), y recibida con fecha veintiuno de julio del presente año. Anexa acuerdo de la Dirección Ejecutiva número 95/2021; xiv) Nota con referencia GG-ADM-RRHH-089/2021 de fecha veintitrés de julio del presente año, suscrita por el Gerente General de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), y recibida con fecha veintiséis de julio del presente año. Anexa certificación de acuerdo N° 3326 que consta en la sesión ordinaria de Junta Directiva virtual no presencial N° 409/2021; xv) Certificación de acuerdo municipal número veintidós de fecha tres de junio del presente año, suscrito por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; xvi) Nota de fecha trece de julio del presente año, suscrita por la Alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, y recibida con fecha quince de julio del presente año; xvii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha uno de julio del presente año, suscrita por la Alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, y recibida con fecha dieciséis de agosto del presente año; xviii) Nota de fecha diez de agosto del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, y recibida con fecha once de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. Además anexa certificación

del acuerdo municipal número ocho de fecha veintisiete de julio del presente año; xix) Certificación de acuerdo municipal N°. 24 de fecha diez de agosto del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Sesori, departamento de San Miguel, y recibida con fecha doce de agosto del presente año; xx) Certificación de acuerdo número catorce del presente año, de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de La Libertad; xxi) Nota con fecha doce de julio del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, y recibida con fecha veintiséis de julio del presente año. Anexa nómina de empleados municipales, y certificación de acuerdo número cuatro del presente año, de fecha doce de julio del presente año; xxii) Nota con fecha once de agosto del presente año, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, y recibida con fecha dieciséis de agosto del presente año. Anexa certificación de acuerdo número ocho del presente año, de fecha diecinueve de julio del presente año, también anexa acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha quince de junio del presente año, suscrita por el Jefe del Área Jurídica, el Gerente General, y el Secretario Municipal; xxiii) Nota con fecha diez de agosto del presente año, suscrita por la Jefa del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ilopango, departamento de San Salvador, y recibida con fecha doce de agosto del presente año. Anexa certificación de acuerdo número uno del acta número seis del presente año, de fecha dieciocho de junio del presente año; xxiv) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, de fecha veintitrés de

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.



junio del presente año, suscrita por Joel Zelaya, Síndico Municipal, Guadalupe de Romero, Vocal, Luis Baltazar Mendoza, Presidente de la CEG, y por Edis Alcides Guandique, Representante del TEG, y recibida con fecha veinte de julio del presente año; xxv) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, de fecha ocho de julio del presente año, suscrita por José Aníbal Portillo, Jefe de Catastro y Medio Ambiente, Misael Hernández Lozano, Síndico Municipal, y por Edis Alcides Guandique Sánchez, Observador designado por el TEG, y recibida con fecha veinte de julio del presente año; xxvi) Certificación de acuerdo N°. 15 del acta cinco del presente año, de fecha diecisiete de junio del presente año, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Candelaria de La Frontera, departamento de Santa Ana, y recibida con fecha nueve de julio del presente año; xxvii) Nota con fecha nueve de julio del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, y recibida con fecha nueve de julio del presente año. Anexa certificación de acuerdo número dieciocho del acta número siete del presente año, de fecha cinco de julio del presente año; xxviii) Nota con fecha seis de julio del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, y recibida con fecha seis de julio del presente año. Anexa nómina de empleados municipales, y certificación de acuerdo número uno del acta de la sesión ordinaria número seis del presente año, con fecha seis de julio del presente año; xxix) Nota con fecha doce de julio del presente año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Guadalupe, departamento de San Vicente, y recibida con esa misma fecha; xxx) Nota con fecha seis de julio del presente año, suscrita por el Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz,

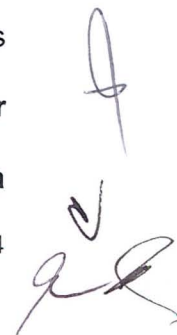
y recibida con esa misma fecha; xxxi) Nota con fecha trece de julio del presente año, suscrita por la Alcaldesa de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, y recibida con fecha quince de julio del presente año; xxxii) Nota con fecha siete de julio del presente año, suscrita por el Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, y recibida con fecha ocho de julio del presente año. Anexa certificación de acuerdo número diez del acta municipal número seis del presente año, de fecha siete de julio del presente año, suscrita por el Secretario Municipal; xxxiii) Nota con fecha trece de julio del presente año, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, y recibida con esa misma fecha. Anexa acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de los servidores públicos, con fecha primero de julio del presente año; xxxiv) Nota con fecha trece de julio del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, y recibida con fecha catorce de julio del presente año; xxxv) Certificación del acuerdo número nueve del acta número uno de sesión ordinaria del presente año, de fecha tres de junio del presente año, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Comasagua, departamento de La Libertad, y recibida con fecha trece de julio del presente año; xxxvi) Nota con fecha doce de julio del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, y recibida con fecha trece de julio del presente año; xxxvii) Nota con referencia SE-280721, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y recibida con fecha nueve de agosto del presente año; y xxxviii) Nota con fecha veinticuatro de junio del presente año, suscrita por el Gerente Municipal de la Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de





Usulután, y recibida con fecha veinte de julio del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética; a excepción del miembro propietario de la Comisión de Ética del Ministerio de la Defensa Nacional, por encontrarse vigente el período de nombramiento. Además, los miembros del Pleno estiman pertinente revocar los Acuerdos Nos. 170-TEG-2014, 204-TEG-2014 y 153-TEG-2017, en lo relativo a la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, a las Alcaldías Municipales de Masahuat, Santa María Ostuma y Jucuarán, respectivamente, por así solicitarlo y por no cumplir las causales legales para la exoneración establecidas en los arts. 25 de la Ley de Ética Gubernamental y 24 de su Reglamento. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) No se accede a tener por nombrado al señor CNEL. PA. DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez**, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, por parte de la autoridad, debido a que se encuentra vigente el periodo de nombramiento del señor Jorge Alfredo Rodríguez Campos, en dicha calidad, hasta el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós, conforme al art. 26 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental; **2º) Tiénese por nombradas, por el período de tres años, a partir del dieciséis de julio del presente año, a la ingeniera Carmen Elena Hernández de Narvaez, y a la licenciada Ofelia Tobar de López**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, por el período de tres años**

a partir de esta fecha, a la licenciada Zulma Patricia Villatoro Martínez, jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, y a la licenciada Hazel Indira Pinto Molina, Gerente Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte del Tribunal; 4º) **Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del dieciséis de julio del presente año, al ingeniero Raúl Adalberto Murillo, y al señor Francisco Atilio Samayoa Santos, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte de los servidores públicos; 5º) Reelígese, por el período de tres años a partir del cinco de septiembre del dos mil veintiuno, a la licenciada Daysi Gabriela Zamora Hernández, Directora de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y la licenciada Julia María Somoza de Batista, Directora General de Asuntos Jurídicos, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte del Tribunal; 6º) Reelíjese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Silvana Beatriz López Quintanilla, jefe del Departamento de Talento Humano, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por parte del Tribunal; 7º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintiuno de junio del presente año, a la licenciada Marta Liliam Sorto Alvarado, de la Unidad Técnica de Evaluación, y a la señora Ana Leticia Cárcamo Martínez, del Área de Activo Fijo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), por parte de los servidores públicos; 8º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de julio del presente año, a la licenciada Isis Esmeralda Acosta**





Flores, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y al licenciado Diego José Torres Ramírez, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por parte de los servidores públicos; 9°) **Tiéndose por nombradas, por el período de tres años, a partir del veintitrés de julio del presente año, a las licenciadas Sayda Maryohiri Dueñas Morales y Jacqueline Elizabeth Guevara Centeno, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por parte de la autoridad; 10°) Tiéndose por electos, por el período de tres años, a partir del veintiséis de julio del presente año, a la licenciada Verónica María Arévalo Rivas, Técnica de Prensa y Redacción, y al licenciado Antonio Reynaldo Villalta Martínez, Técnico de Programas, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por parte de los servidores públicos; 11°) Tiéndose por nombrados, por el período de tres años a partir del veintidós de julio del presente año, a los licenciados Levis Amparo Abarca y Reyna Guadalupe Velasco de Hernández, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), por parte de la autoridad; 12°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Melissa Raquel Posada Hernández, jefe del Departamento de Recursos Humanos, y al licenciado Elías Jesús Ramírez Cruz, jefe del Departamento Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**

(PDDH), por parte del Tribunal; **13°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Xenia Yosabeth Zúniga de Flamenco, Gerente Jurídica**, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el quince de septiembre de dos mil veintitrés; **14°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del trece de agosto del presente año, a las señoritas Corina Yaneth González Martínez y Karla Roxana Rodríguez de Hernández**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por parte de los servidores públicos; **15°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Sofía Nolasco Girón, Coordinadora Administrativa Financiera con funciones de Gerente de Desarrollo Humano, como miembro propietario** de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Sandra Graciela Monterrosa Sánchez, hasta el periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintisiete de agosto de dos mil veintidós, **16°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Orlando Antonio Quijano Santamaría, Gerente Legal, como miembro suplente** de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por parte del Tribunal; **17°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Leyla Salomón de Padilla, Directora de Recursos Humanos, y al licenciado Néstor Antonio Guzmán Cornejo, Director de Asesoría Jurídica**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la





República (FGR), por parte del Tribunal; **18°) Tiénese por electo a partir de esta fecha, al licenciado Samuel Gallegos Rivas, Colaborador Técnico**, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), por parte de los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Rebeca María Rodríguez Molina, hasta el periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciséis de septiembre de dos mil veintidós; **19°) Tiénese por nombrada, por el período de tres años a partir del tres de junio del presente año, a la licenciada Francesca Celina Cáceres Escolán, Coordinadora de Innovación y Proyectos**, como miembro suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), por parte de la autoridad; **20°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dieciséis de julio del presente año, a la licenciada Wendy Yamileth Chavarría Pineda, Técnico en Recursos Humanos, y al ingeniero Nelson Antonio Alfaro Cea, jefe de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por parte de la autoridad; **21°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Claudia Mariela Díaz Moreno, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Héctor Alberto Rodríguez Cea, Jefe de la Unidad Jurídica** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), por parte del Tribunal; **22°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, jefe de Recursos Humanos, y a la licenciada Karina Elizabeth García Cueva, jefe de la Unidad Legal**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía

Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; 23°) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señorita Mercedes Liseth Díaz Rodas, Secretaria Municipal y Encargada de Talento Humano ad honorem, y a la señorita Ruth Nohemí Santos de Herrera, Encargada de la Unidad de la Mujer, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; 24°) **Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del uno de julio del presente año, a la arquitecta Flor de María López de Posada, y a la señora Zonia Guadalupe Amaya de López, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos; 25°) **Revócase el numeral 1° del Acuerdo N.º 170-TEG-2014 de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, respectivo a la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental a la Alcaldía Municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, por los motivos antes señalados; 26°) **Tiénese por nombradas, por el período de tres años a partir del veintiséis de julio del presente año, a la señora Daniela Iveth Alvarenga de Torres, Encargada de Cuentas Corrientes, y a la señora Dilma Ruth López de Peraza, Ordenanza Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; 27°) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Yajahira Yulieth Martínez Herrera, Encargada de Talento Humano, y al señor Luis Obdulio Lemus Arriola, Registrador Municipal y Encargado de la Unidad de Catastro, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de**********



Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **28°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del uno de mayo del presente año, a la señora Maury Isabel Cruz de Miranda, jefe del Registro del Estado Familiar, y al señor Paz Isael Castillo, motorista**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sesori, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; **29°) No se accede al nombramiento de los licenciados Saúl Ovidio Parada Chicas y Brenda Idalia Ayala de Rodríguez**, como miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad, por motivos de encontrarse vigentes el periodo de nombramiento de las señoras Gabriela Marina Méndez González y Claudia Mercedes Guillén de Mena, en dicha calidad, por parte de la autoridad, hasta el treinta de octubre de dos mil veintidós, de conformidad al art. 26 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental; **30°) Revócase el numeral 3° del Acuerdo N.° 204-TEG-2014 de fecha once de julio de dos mil catorce**, respectivo a la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental a la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, por los motivos antes señalados; **31°) Revócase el numeral 2° del Acuerdo N.° 271-TEG-2019 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve**, relativo al nombramiento de los señores Edwin Geovani Durán, Tesorero, y Gladis del Carmen Mendoza Velásquez, encargada de la UACI, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, departamento de La Paz; **32°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cinco de julio del presente año, a los señores Marta Lilian Tejada y William Ernesto Cerón Candelario**, como miembros propietario y suplente,

respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, por parte de la autoridad; **33°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Sergio Eduardo Quintanilla Padilla, Secretario Municipal, y a la señora Ilce Yessenia Turcios de Mejía, jefe de la Unidad del Registro del Estado Familiar, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; 34°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dieciséis de julio del presente año, al licenciado José Alejandro De León Pérez, y al señor Evin Alexis Pinto, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad; 35°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al arquitecto Lázaro Ernesto Sánchez Alvarenga, Gerente General, y al licenciado Wilfredo Carpio, jefe del Área Jurídica, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 36°) Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del quince de junio del presente año, a las señoras Blanca Elvia Gomes Sánchez, Auxiliar de Cuentas Corrientes, y a Jessica Liliana Ramírez Nieto, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos; 37°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del quince de junio del presente año, a los señores Roberto Carlos Orellana Vásquez y Carlos Ernesto Valladares, como**





miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ilopango, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; **38°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de junio del presente año, a la señora Nancy Carolina Serrano Gómez, Encargada de Presupuesto, y al señor Marvin Enrique Bonito Duque, Asistente de UACI,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos; **39°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del ocho de julio del presente año, a la señora Santos Isabel Del Cid Calderón, Auxiliar de Catastro, y al señor Carlos Efraín Mancía López, Motorista Administrativo,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos; **40°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del doce de junio del presente año, a los señores Jonathan Alexander Hernández Cerna y José Jonathan Roca Quintana,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Candelaria de La Frontera, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; **41°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dos de julio del presente año, a los señores Oscar Edin Ortega Hernández y Laura Lorena Franco Alemán,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, por parte de la autoridad; **42°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Elsa Guadalupe Reyes Cañas, jefe de Talento Humano, y al licenciado Fredy Arturo Montano Franco,**

Asesor Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal; **43°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veinticuatro de junio del presente año, al señor Jorge Alfredo Chacón Parada, Tesorero Municipal, y a la licenciada Karla María Rosa Castillo, jefe de Proyección Social, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, por parte de la autoridad;**

44°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Francisco Ronoldy Molina Parada, jefe de Recursos Humanos, y a la señora Rosario del Carmen Blanco, jefe del Registro Familiar, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, por parte del Tribunal;

45°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Wendy Elizabeth Pérez Bernal, Encargada de Talento Humano, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guadalupe, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Ana Cecilia Meléndez, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el seis de noviembre de dos mil veintiuno;

46°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Yenifer Alejandra Flores Ruiz, Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, y al licenciado Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal Interino, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por parte del Tribunal;

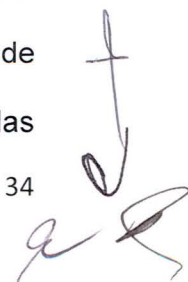
47°) Nómbrase a partir de esta fecha, al Msc. Julio Heriberto Alvarenga Ramírez, Gerente de





Talento Humano y Planificación Estratégica Institucional, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, por parte del Tribunal, en sustitución de Héctor Alfonso Cornejo Guatemala, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintitrés; **48°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del ocho de mayo del presente año, a los señores Sulma Beatriz Hernández de Fuentes y César Alexander Morán Dueñas**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; **49°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Gloria Lisseth Ardón de Agreda, jefe de Talento Humano, y a la licenciada Iralia Yolanda Ramírez Duarte, Asesora Jurídica**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **50°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del trece de julio del presente año, a la licenciada Fátima Guadalupe Jovel Chicas, Gerente Administrativa, y al señor Oscar Armando Aparicio Ayala, jefe de Unidad Administrativa Tributaria**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, por parte de la autoridad; **51°) Nómbrase a partir de esta fecha, a los señores Edmundo de Jesús Cubias Jovel, jefe de la UACI con funciones de Recursos Humanos ad-honorem, y a Daniel Apolonio Alvarado, jefe de la Unidad de Gestión de Archivos**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de

San Sebastián, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores Francisco Noel Domínguez Alfaro y Wendy Mayrena Argueta López, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintitrés; **52°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del uno de julio del presente año, a los señores Esteban Vides García y Odilia Olinda Abarca**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, por parte de los servidores públicos; **53°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiuno de mayo del presente año, al licenciado Luis Balmore Rodríguez, Jefe de la UACI, y a la señora Rosa Ascensión Aguilar Peñate, Encargada de Bodega**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Comasagua, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **54°) Nómbrase a partir de esta fecha, al señor Fernando Eduardo Díaz Pérez, jefe de la Unidad Jurídica**, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución de Roberto Atilio Alfaro Fortín, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dos de julio de dos mil veintidós; **55°) Tiénese por nombradas, a partir del veintiocho de julio del presente año, a las señoras Carol Ivette Estrada Rodezno y Jessica Elizabeth Peña Muñoz**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad, en sustitución de las señoras Claudia Eugenia Durán de Miranda y Eugenia María Cortez Oliva, hasta la finalización del periodo por el cual las

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom right of the page. To its left, there is a vertical blue line that extends from the top of the page down to the signature area, ending with a downward-pointing arrowhead.



anteriores habían sido nombradas, es decir, hasta el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, y veintiuno de julio de dos mil veintitrés, respectivamente; **56°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la señora Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, y al señor Karlo Pedro José Vásquez Navarro, Gerente Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución de Catalina Concepción Chinchilla de Escobar y Rafael Santiago Henríquez Amaya, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veinte de octubre de dos mil veintitrés; 57°) Revócase el numeral 1° del Acuerdo N.° 153-TEG-2017 de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, respectivo a la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental a la Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután, por los motivos antes señalados; 58°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada María Antonia Ramírez Carranza, Gerente Municipal, y a la licenciada Adela Marleni Orellana Rivera, quien ejerce funciones jurídicas, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután, por parte del Tribunal y; 59°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DEL CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de julio del presente año, se recibió nota relacionada**

con el nombramiento de Comisionados de Ética, suscrita por el Director Ejecutivo del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los Comisionados de Ética de la institución en referencia. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Ada Cecilia Lazo, Encargada de la Unidad Técnica Legal, y al licenciado Carlos Armando Rivas, Contador Institucional, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA); y 2º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Informe de Examen Especial relacionado con los servicios de mantenimiento de equipos informáticos.** El señor Presidente comunica que con fecha doce de agosto del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-040/2021, a través del cual el Auditor Interno notifica al Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con los servicios de mantenimiento de equipos informáticos, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Agrega el Auditor Interno en su informe que, al aplicar los procedimientos de auditoría, el resultado obtenido es que no se identificaron hallazgos por incumplimiento en la normativa aplicable, condiciones establecidas en las órdenes de compra o cláusulas contractuales. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de Examen Especial relacionado con los servicios de mantenimiento de**

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



equipos informáticos, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentado por el Auditor Interno. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **12.2**

Licencia con goce de sueldo por enfermedad de Técnico Administrativo. El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, se recibió memorando 95-RH-2021, a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite constancia de incapacidad extendida por medico particular al

_____, Técnico Administrativo, por cinco días, período comprendido del nueve al trece de agosto del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder licencia con goce de sueldo por enfermedad al _____, de forma retroactiva, por

cinco días, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para otorgar licencias con goce de sueldo por enfermedad. Quedando pendiente la validación de la correspondiente incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, al _____,**

Técnico Administrativo, por cinco días, período comprendido del nueve al trece de agosto del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **12.3 Solicitud de la junta directiva del SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se recibió nota suscrita por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental

(SITRATEG), por medio de la cual la junta directiva del SITRATEG solicita al Pleno, autorizar el préstamo de la sala de audiencia de la sede central del Tribunal, para llevar a cabo la Asamblea General con los afiliados a dicho sindicato, y se conceda permiso de asistencia a los mismos, a ser convocados en un número de cuarenta empleados del Tribunal, el día viernes veinte de agosto del presente año, en horario de las 11:00 a.m. a 4:00 p.m. Añade el Secretario General del SITRATEG en su nota, que se comprometen a no entorpecer las labores ordinarias del Tribunal, no siendo excusa la citada diligencia para el cumplimiento de metas individuales de trabajo de los asistentes, además, que en el desarrollo de la misma se garantizarán en debida forma las medidas y protocolos de bioseguridad existentes en torno al COVID-19. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que no acceden a la solicitud de préstamo de la sala de audiencia para la celebración de la Asamblea General del SITRATEG, pues no están de acuerdo que dicho evento se realice de forma presencial, sino que se autoriza se efectúe bajo modalidad virtual en la fecha y hora solicitada, pudiendo hacer uso de las herramientas tecnológicas institucionales, tal como se ha realizado en actividades institucionales en ocasiones anteriores. En razón de la circunstancia actual del aumento en el número de contagios a nivel nacional de la enfermedad COVID-19, y en cumplimiento del Art. 3 letra a. del "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19", a efecto de salvaguardar la salud de los empleados. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) No se accede a la solicitud de la junta directiva del SITRATEG del préstamo de la sala de audiencia de la sede central del Tribunal y; 2º) Autorízase la celebración en modalidad virtual de la Asamblea General del SITRATEG y la participación de sus**

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page.



miembros afiliados, a realizarse el día veinte de agosto del presente año, en horario de 11:00 a.m. a 4:00 p.m, pudiendo hacer uso de las herramientas tecnológicas institucionales, tal como se ha realizado en actividades institucionales en ocasiones anteriores, considerando las circunstancias actuales del aumento en el número de contagios a nivel nacional de la enfermedad COVID-19, y en cumplimiento del Art. 3 letra a. del "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19", a efecto de salvaguardar la salud de los empleados. Comuníquese este acuerdo al Secretario General del SITRATEG y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **12.4 Sustitución de coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto.** El señor Presidente sugiere nombrar a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, en el cargo de coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, en sustitución de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, considerando la temporalidad en el cargo de la miembro el Pleno, y que la misma integre dicho Círculo en calidad de representante de los miembros del Pleno del Tribunal. *En este estado, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, se retira de la sesión y se excusan de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la propuesta de sustitución de la coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, por las razones antes mencionadas, y deciden nombrar en dicho cargo a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, e instruir a los miembros del Círculo de Integridad elaborar su plan de trabajo, llevar a cabo las

actividades e interiorizarlo al personal institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto**, en sustitución de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, considerando la temporalidad en el cargo de la miembro del Pleno del Tribunal; **2º) Designase a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno**, para integrar el Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, en calidad de representante de los miembros del Pleno del Tribunal y; **3º) Instrúyase a los miembros del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto**, elaborar su plan de trabajo, llevar a cabo las actividades e interiorizarlo al personal institucional. Comuníquese este acuerdo a los miembros del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las trece horas y diez minutos.*

12.5 Integración de Comisión de evaluación del material de divulgación para redes sociales institucionales. El señor Presidente expresa que se ha diseñado una campaña masiva del quehacer institucional por motivos de baja en el número de denuncias o avisos interpuestos en el Tribunal, dirigida a servidores públicos y al ciudadano en general, para lo cual se está trabajando con el diario digital Diario El Mundo, y se cuenta con varios estudiantes que realizan las horas sociales en la Unidad de Comunicaciones. Además, el señor Presidente informa que se presentó propuesta de campaña de una empresa para hacer el manejo y la colocación en redes sociales del quehacer institucional, con un presupuesto muy alto. A ese respecto, el licenciado Marcos Campos Rosales opina que en lugar de contratar a una empresa, los estudiantes de horas sociales pueden producir de forma gratuita el material divulgativo, y sugiere que se realicen videos cortos de veinte segundos cada uno a





realizarse en un mes, y publicitarlos de forma repetitiva durante tres meses que dure la campaña. Agrega el licenciado Campos Rosales que ha identificado un impase con la óptica del trabajo, que la jefe de la Unidad de Comunicaciones se opone con la innovación en la forma de comunicar el quehacer institucional, que el material divulgativo del Tribunal se ha mantenido en el tiempo, y que los estudiantes de horas sociales han preparado su propio plan de trabajo, el cual solicitan ser presentado al Pleno. Adicionalmente, propone al Pleno conformar una comisión para que el material propuesto sea evaluado y validado por el equipo, para dar seguimiento al material divulgativo que se está preparando. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden convocan a los estudiantes de horas sociales, para que presenten su propuesta del plan de comunicación institucional. Posterior a la presentación del plan, el cual incluye los objetivos, estrategias, tácticas y el cronograma, los estudiantes manifiestan que el plan se podrá modificar según las necesidades institucionales. Los miembros del Pleno analizan las características, usuarios y funciones de las distintas redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram. Sobre el particular, el señor Presidente manifiesta que al Pleno le interesan dos objetivos, el primero es informar qué es el Tribunal de Ética Gubernamental, y el segundo explicar cómo presentar denuncias y avisos; así también, se deberá tener menos contenido en la información general del TEG, y resaltar más el tema de las denuncias y las infracciones de los deberes y prohibiciones éticas que más se cometen. El licenciado Campos Rosales expresa que el material divulgativo se adaptaría de acuerdo a la red social en la cual se va a colocar, por ejemplo, tamaños de imágenes y tiempos de entrega. A ese respecto, los miembro del Pleno deciden que se elabore el material divulgativo a ser publicado en la redes sociales institucionales, con la colaboración de tres estudiantes que realizan servicio social en la Unidad de Comunicaciones, en la producción de dicho material, y

el Pleno decide integrar una Comisión de evaluación del material de divulgación para publicitar en redes sociales institucionales así: jefe de la Unidad de Comunicación, coordinadora, Asistente de Comunicaciones, jefe de Recursos Humanos y el Técnico del Aula Virtual, y el producto final validado por la Comisión será presentado al Pleno para su revisión y posterior aprobación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la elaboración de material divulgativo a ser publicado en la redes sociales institucionales**, con la colaboración de tres estudiantes que realizan servicio social en la Unidad de Comunicaciones, en la producción de dicho material y; **2º) Intégrase la Comisión de evaluación del material de divulgación para publicitar en redes sociales institucionales**, así: jefe de la Unidad de Comunicación, coordinadora, Asistente de Comunicaciones, jefe de Recursos Humanos y el Técnico del Aula Virtual, y el producto final validado será presentado al Pleno para su revisión y posterior aprobación. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

